

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, respecto a la difusión de las necesidades inmobiliarias del Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE ADICIONA EL SIMILAR QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, RESPECTO A LA DIFUSIÓN DE LAS NECESIDADES INMOBILIARIAS DEL CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. De conformidad con el artículo 81, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es competente para establecer la normatividad y los criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos, y

QUINTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con la finalidad de incentivar la oferta inmobiliaria para atender las necesidades del Poder Judicial de la Federación, determinó que en la etapa de búsqueda de oferta inmobiliaria para adquisición o para arrendamiento, se implementen acciones y mecanismos institucionales que permitan garantizar una mayor difusión de las necesidades inmobiliarias del Consejo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se adicionan la fracción II Bis al artículo 474, así como la fracción III Bis al artículo 494 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 474. ...**I. a II. ...**

II Bis. Las instancias encargadas de la búsqueda podrán realizar las acciones necesarias para la publicación de un aviso, en dos diarios de mayor circulación nacional, así como en la página del Consejo en Internet, de la necesidad inmobiliaria específica, señalando los requerimientos técnicos, sin perjuicio de que reciban ofertas por otros medios.

Dichas instancias señalarán el plazo de vigencia del aviso, vencido éste se podrán realizar publicaciones subsecuentes.

III. a IV. ...

...

Artículo 494. ...**I. a III. ...**

III Bis. Sin perjuicio de lo previsto en las fracciones anteriores, y de que reciban ofertas por otros medios, la Dirección General de Servicios Generales y la Coordinación de Administración Regional, por conducto de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, según corresponda, podrán realizar las acciones necesarias para la publicación de un aviso, en dos diarios de mayor circulación nacional, así como en la página del Consejo en Internet, de la necesidad inmobiliaria específica, señalando los requerimientos técnicos.

Dichas instancias señalarán el plazo de vigencia del aviso, vencido éste se podrán realizar publicaciones subsecuentes.

IV. a XIV. ...”**TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona el similar que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del Consejo, respecto a la difusión de las necesidades inmobiliarias del Consejo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de siete de junio de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a trece de julio de dos mil diecisiete.- Conste.- Rúbrica.